



Libertad y Orden
República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 000309

Resolución No. _____ de 2023

(28 DIC 2023)

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE EL CIERRE DEL PROYECTO
BPIN 2019004540075**

**“CONSTRUCCIÓN PUENTE HAMACA SOBRE LA QUEBRADA RATÓN PARA
LA COMUNIDAD INDÍGENA UA DE CASCAJAL, MUNICIPIO DE CHITAGÁ
NORTE DE SANTANDER”**

El Gobernador de Norte de Santander, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; en especial las estipuladas en las Leyes 2056 y 2072 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1821 de 2020 expedido por el Departamento Nacional de Planeación y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 332 de la Constitución Política dispone que el Estado es propietario del subsuelo y de los recursos naturales no renovables, sin perjuicio de los derechos adquiridos y perfeccionados con arreglo a las leyes preexistentes.

Que el Acto Legislativo 05 de 2011 constituyó el SGR, y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que mediante el Acto Legislativo 05 de 2019 se modificó el artículo 361 de la Constitución Política y se previó que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeta a la expedición de una Ley que ajuste el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas.

Que, en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 "por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que de conformidad con el artículo 1 de la Ley 2056 de 2020, conforme con lo dispuesto por el artículo 360 y 361 de la Constitución Política, la presente ley tiene por objeto determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías.

Que los artículos 31 a 37 y 136 de la Ley 2056 de 2020 contemplan las reglas generales sobre el ciclo de los proyectos de inversión pública susceptibles de ser financiados con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías, que comprende las etapas de: (1) Formulación y presentación; (2) Viabilidad y registro en el Banco de Proyectos de Inversión; (3) Priorización y aprobación y (4) Ejecución, seguimiento, control y evaluación, las cuales se adelantarán conforme las definiciones, contenidos, procesos y procedimientos que



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 000309

Resolución No. _____ de 2023

(28 DIC 2023)

establezca el Departamento Nacional de Planeación en su metodología, al cual le corresponde, igualmente administrar el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías.

Que el artículo 1.2.1.2.24. del decreto reglamentario 1821 de 2020 determina la "Responsabilidad de las entidades designadas como ejecutoras". Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe la instancia correspondiente. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la干预oría, de conformidad con lo previsto en la Ley 2056 de 2020 y el presente Decreto. Las entidades ejecutoras de recursos del Sistema son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar. La ejecución de proyectos de inversión se adelantará, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en Ley 2056 de 2020, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes. El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.

Que, conforme el artículo 2.2.4.2.6.1. del Decreto 1082 de 2015 corresponde a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) realizar su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de los mismos, expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo al Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías.

Que, mediante el Acuerdo No. 06 del 26 de septiembre de 2019, el OCAD Departamental Norte de Santander, aprobó el proyecto **"CONSTRUCCIÓN PUENTE HAMACA SOBRE LA QUEBRADA RATÓN PARA LA COMUNIDAD INDÍGENA UA DE CASCAJAL, MUNICIPIO DE CHITAGÁ NORTE DE SANTANDER"**, con Código BPIN: 2019004540075, por un valor de \$ 1.400.000.000 con recursos provenientes de Asignaciones Directas - SGR de la vigencia 2019.

Que, el día 05 de noviembre de 2019, la Secretaría Técnica del OCAD Departamental, emitió mediante oficio la Certificación de Cumplimiento de Requisitos, previos al inicio de la etapa Contractual del proyecto **"CONSTRUCCIÓN PUENTE HAMACA SOBRE LA QUEBRADA RATÓN PARA LA COMUNIDAD INDÍGENA UA DE CASCAJAL, MUNICIPIO DE CHITAGÁ NORTE DE SANTANDER"**, con Código BPIN: 2019004540075, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 045 de 2019 modificado por el Acuerdo 052 de la Comisión Rectora, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

Que, mediante Decreto No. 001237 del 31 de octubre de 2019, el Gobernador de Norte de Santander, incorporó al rubro "2010512 CONSTRUCCION PUENTE HAMACA SOBRE LA QUEBRADA RATON PARA LA COMUNIDAD INDIGENA UA DE CASCAJAL. MUNICIPIO DE CHITAGA N. DE S.-CON SITUACION DE FONDOS", la suma de \$ 941.562.046 y al rubro "2010513 CONSTRUCCION PUENTE HAMACA SOBRE LA QUEBRADA RATON PARA LA COMUNIDAD INDIGENA UA DE CASCAJAL. MUNICIPO DE CHITAGA N.DE S.-CON SITUACION DE FONDO-RENDIMIENTO DE ASIGNACION DIRECTOS" la suma



Libertad y Orden
República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 000309

Resolución No. _____ de 2023

(28 DIC 2023)

de \$ 458.437.954 recursos provenientes de Asignaciones Directas - SGR de la vigencia 2019.

Que, durante la ejecución se viabilizo un ajuste de adición de recursos mediante el Acuerdo No. 15 del 25 de abril de 2012, la Secretaría de Planeación de Norte de Santander, aprobó el ajuste al proyecto **“CONSTRUCCIÓN PUENTE HAMACA SOBRE LA QUEBRADA RATÓN PARA LA COMUNIDAD INDÍGENA UA DE CASCAJAL, MUNICIPIO DE CHITAGÁ NORTE DE SANTANDER”**, con Código BPIN: 2019004540075, por un valor de \$697.353.427 con recursos provenientes de Asignaciones Directas - SGR por valor de \$273.000.000 y recursos propios por valor de \$424.353.427 de la vigencia 2022.

Que, mediante Decreto No. 000573 del 09 de mayo de 2022, el Gobernador de Norte de Santander, incorporó al rubro “00AD-2402-1508-2019-00454-0075 CONSTRUCCIÓN PUENTE HAMACA SOBRE LA QUEBRADA RATÓN PARA LA COMUNIDAD INDÍGENA UA DE CASCAJAL MUNICIPIO DE CHITAGÁ NORTE DE SANTANDER”, la suma de \$ 273.000.000 recursos provenientes de Asignaciones directas - SGR de la vigencia 2022.

Que, para el proyecto **“CONSTRUCCIÓN PUENTE HAMACA SOBRE LA QUEBRADA RATÓN PARA LA COMUNIDAD INDÍGENA UA DE CASCAJAL, MUNICIPIO DE CHITAGÁ NORTE DE SANTANDER”**, con Código BPIN: 2019004540075, se expedieron los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

NUMERO CDP	FECHA	VALOR
RA018	23/11/2019	\$941.562.046
RA018-	23/11/2019	\$355.865.904
RA019	23/11/2019	\$102.572.050
RA000003(homologación)	03/03/2021	\$1.297.427.950
RA000004(homologación)	03/03/2021	\$102.559.258
822 (SGR adicional)	10/06/2022	\$ 273.000.000
2623(homologación adicional)	24/02/2023	\$ 14.357.298,45
002584 (propios)	18/05/2022	\$49.693.062,00
002583 (propios)	18/05/2022	\$ 374.660.365,00

Que, para la contratación del proyecto **“CONSTRUCCIÓN PUENTE HAMACA SOBRE LA QUEBRADA RATÓN PARA LA COMUNIDAD INDÍGENA UA DE CASCAJAL, MUNICIPIO DE CHITAGÁ NORTE DE SANTANDER”**, con Código BPIN: 2019004540075, se adelantaron los siguientes procesos:

No. PROCESO PRECONTRACTUAL	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATO RELACIONADO
CI SI 00144	Contratación Directa – Entidades sin Ánimo de Lucro	CI-SI-00144
CM-SEG-001-2020	Concurso de méritos	00499

Que, para el proyecto **“CONSTRUCCIÓN PUENTE HAMACA SOBRE LA QUEBRADA RATÓN PARA LA COMUNIDAD INDÍGENA UA DE CASCAJAL,**

4



Libertad y Orden
República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 000309

Resolución No. _____ de 2023

(28 DIC 2023)

MUNICIPIO DE CHITAGÁ NORTE DE SANTANDER, con Código BPIN: 2019004540075, se expedieron los siguientes Registros Presupuestales:

NUMERO RP	FECHA	VALOR
RA 0010 (homologación)	04/06/2021	\$1.297.427.950
922 (adicional SGR)	06/07/2022	\$258.642.701,55
2423 (homologación adicional)	24/02/2023	\$ 14.357.298,45
003516 (propios)	23/06/2022	\$374.660.365
RA 00009(homologación)	03/06/2021	\$102.559.258
003761 (adicional)	18/07/2022	\$ 49.693.062

Que, para la ejecución del proyecto **“CONSTRUCCIÓN PUENTE HAMACA SOBRE LA QUEBRADA RATÓN PARA LA COMUNIDAD INDÍGENA UA DE CASCAJAL, MUNICIPIO DE CHITAGÁ NORTE DE SANTANDER”**, con Código BPIN: 2019004540075, se suscribieron los siguientes Contratos:

1. CONVENIO No. N° CI-SI-00144 DEL 09/12/2020.

- Objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, INSTITUCIONALES Y ANCESTRALES ENTRE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER Y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS UWA QUE PERMITAN LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE HAMACA SOBRE LA QUEBRADA RATÓN PARA LA COMUNIDAD INDÍGENA UWA DE CASCAJAL, MUNICIPIO DE CHITAGÁ, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER. BPIN 201900450075.
- Contratista: 826000799-ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS U'WA.
- Valor total del contrato: \$ 1.945.088.315
- Valor total ejecutado: \$ 1.945.088.315
- Acta de Inicio: Diciembre 21 de 2020.
- Acta de Recibo Final: Diciembre 05 de 2022.
- Acta de Liquidación: Marzo 30 de 2023.

2. CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 00499 DEL 25/03/2020:

- Objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE HAMACA SOBRE LA QUEBRADA RATÓN PARA LA COMUNIDAD U'WA DE CASCAJAL, MUNICIPIO DE CHITAGÁ, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.
- Contratista: 901375978-UNION TEMPORAL PUENTE HAMACA-CHITAGÁ
- Valor total del contrato: \$ 152.252.320.
- Valor total ejecutado: \$ 152.252.320.

af



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 000309

Resolución No. _____ de 2023

(28 DIC 2023)

- Acta de Inicio: Junio 21 de 2021.
- Acta de Recibo Final: Diciembre 05 de 2022.
- Acta de Liquidación: Agosto 02 de 2023.

Que, mediante el Informe de Supervisión Final, de fecha 05 de diciembre de 2022 el ingeniero GUSTAVO LAMUS, Supervisor del convenio No. CI-SI-00144, certifica documentalmente la ejecución técnica, administrativa y financiera de los trabajos ejecutados, en cumplimiento del objeto de este convenio.

Que, mediante el Informe de Supervisión Final, de fecha 05 de diciembre de 2022, el ingeniero GUSTAVO LAMUS, Supervisor del contrato de interventoría No. 00499, certifica la ejecución técnica, administrativa y financiera de los trabajos realizados por la interventoría, en cumplimiento del objeto de éste contrato.

Que, con la ejecución del proyecto **“CONSTRUCCIÓN PUENTE HAMACA SOBRE LA QUEBRADA RATÓN PARA LA COMUNIDAD INDÍGENA UA DE CASCAJAL, MUNICIPIO DE CHITAGÁ NORTE DE SANTANDER”**, con Código BPIN: 2019004540075, se lograron cumplir las metas e indicadores establecidos en un 100%,

Objetivo Específico	Nombre Producto	Unidad Producto	Cantidad Producto	Valor Ejecutado	% de Ejecución
Construcción del puente peatonal sobre la Quebrada Ratón	Puente en caminos ancestrales	Número de puentes	1	1	100

Que, se presenta el siguiente resumen financiero del proyecto **“CONSTRUCCIÓN PUENTE HAMACA SOBRE LA QUEBRADA RATÓN PARA LA COMUNIDAD INDÍGENA UA DE CASCAJAL, MUNICIPIO DE CHITAGÁ NORTE DE SANTANDER”**, con Código BPIN: 2019004540075.

Valor Total del Proyecto.....	\$ 2.097.353.427,00
Valor SGR aprobado proyecto.....	\$ 1.673.000.000,00
Valor Otras fuentes proyecto.....	\$ 424.353.427,00
Valor contratado SGR.....	\$ 1.672.987.208,00
Valor contratado Otras fuentes.....	\$ 424.353.427,00
Valor recursos ejecutados SGR	\$ 1.672.987.208,00
Valor no contratado y/o recursos SGR a liberar.....	\$ 12.792,00

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el cierre del proyecto **“CONSTRUCCIÓN PUENTE HAMACA SOBRE LA QUEBRADA RATÓN PARA LA COMUNIDAD INDÍGENA**

9



Libertad y Orden

República de Colombia

Nº. 000309



Gobernación
de Norte de
Santander

Resolución No. _____ de 2023
(28 DIC 2023)

UA DE CASCAJAL, MUNICIPIO DE CHITAGÁ NORTE DE SANTANDER", con Código BPIN: 2019004540075.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que existe el saldo de \$12.792 recursos de Asignaciones directas SGR con situación de fondos (Cuentas SGR) por liberar con cargo al proyecto **"CONSTRUCCIÓN PUENTE HAMACA SOBRE LA QUEBRADA RATÓN PARA LA COMUNIDAD INDÍGENA UA DE CASCAJAL, MUNICIPIO DE CHITAGÁ NORTE DE SANTANDER"**, con Código BPIN: 2019004540075.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución será informada a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial del Departamento Norte de Santander.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

28 DIC 2023

SILVANO SERRANO GUERRERO
Gobernador

Proyectó: Ing. Gustavo Lamus, Supervisor, Secretaría de Vías.

Revisó: Ing. Freddy Alexander Fontiveros, Profesional Especializado de la Secretaría de Planeación Departamental
Ing Ricardo Umbarila, Asesor Externo de la Secretaría de Planeación Departamental
Dra. Nancy Amaya, Apoyo Tesorería - Secretaría de Hacienda Departamental
Dr. Eduardo José Galvis, Asesor Externo Despacho del Gobernador

Aprobó: Arq. Efraín Alexander Pacheco Rojas, Secretario de Vías Departamental
Dr. Julio Cesar Silva Rincón, Profesional Especializado de la Secretaría de Planeación Departamental